MEMORANDO

Radicado No: 20263900200017293

Para: **GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ**
Coordinador del Grupo Jurídico y Contractual de la Regional Casanare

Asunto: Solicitud de trámite de Modificación - Adición Recurso para la nivelación de canasta 2026 del Contrato de Aporte 85000962026.

Fecha: 20 de abril de 2026

Cordial saludo,

De manera formal remito los documentos que se relacionan a continuación con el fin de adelantar el proceso de Modificación de Adición recurso para la nivelación de canasta 2026 del contrato de aporte **No. 85000962026**, firmado con la Entidad Administradora del Servicio **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD -FUNDEXPO**:

1. Justificación modificación del contrato de aporte.
2. Memorando de orientaciones para nivelación de canasta 2026
3. Validación de la matriz de contratación
4. Oficio de solicitud de Aceptación al Operador
5. Oficio de aceptación del operador
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal 150%.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios EAS y representante legal (Procuraduría). no superior a treinta (30) días.
8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal EAS y representante legal (Contraloría). no superior a treinta (30) días.
9. Certificado de antecedentes judiciales, en el caso de personas jurídicas el certificado de Representante legal. en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran. no superior a treinta (30) días.
10. Certificado RNMC representante legal. *no superior a treinta (30) días.*
11. Certificado REDAM representante legal. no superior a treinta (30) días.

12. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. no superior a treinta (30) días.
13. Registro Único Tributario EAS. no superior a treinta (30) días.
14. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio) o estatutos en caso de que aplique no superior a treinta (30) días.
15. Certificado de representación legal expedido por el ICBF vigente.
16. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal.
17. Documentos del Contador Público y/o Revisor Fiscal (Cédula, Tarjeta Firmada y Antecedentes vigentes)
18. Fotocopia último pago de seguridad social
19. Fotocopia de la Certificación Bancaria. no superior a 90 días.
20. PACCO
21. CDP
22. Relación de Pagos
23. SITCO
24. Flujo de Pagos

Sin otro en particular,

PAULA ALEJANDRA REYES RODRIGUEZ
Supervisora contrato de aporte 85000962026

Anexo: (66) Folios

Aprobó: Paula Alejandra Reyes Rodríguez/ Supervisora contrato de Aporte 85000962026.
Revisó: Karen Gisela Rodríguez Acosta / Enlace financiero P.I
Proyectó: Karen Gisela Rodríguez Acosta / Enlace financiero P.I

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE No. 85000962026

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE APORTE**
NUMERO	85000962026
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO
SUPERVISOR	PAULA ALEJANDRA REYES RODRIGUEZ
VALOR INICIAL	El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.963.069.256)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: a) Aporte en dinero del ICBF: **MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.924.577.704)** b) el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: • Para la vigencia 2026 la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.924.577.704).** c) Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($38.491.552).**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato de aporte que se celebre será desde el 23 de enero de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **31 de julio de 2026.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/01/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	28/01/2026

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP	16926
RP	32426
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	*N/A*
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	31/07/2026
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN DE RECURSOS**
ADICIÓN	Adicionar recursos al valor del contrato por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($220.082.853),** distribuidos de la siguiente manera: 1. Valor aporte ICBF: **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($215.767.503)** 2. Contrapartida 2%: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.315.350)**
CDP	16926
FORMA DE PAGO	El Valor del aporte efectuado por el ICBF deberá desembolsado de la siguiente manera: Se requiere modificar el **Numeral 16.** Forma de pago o desembolso del Estudio Previo. El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($2.183.152.109),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y este compuesto de la siguiente manera: a) Aporte en dinero del ICBF: **DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.140.345.207)** b) Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES**

PÚBLICA

OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($42.806.902).

Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.

El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	BIMESTRAL	SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. **($626.469.155)**
2	BIMESTRAL	SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. **($792.760.370)**
3	BIMESTRAL	Setecientos Veintiún Millones Ciento Quince Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos M/Cte. **($721.115.682)**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

Para el primer desembolso a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces. **d)** Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad **e)** Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). **g)** Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

PÚBLICA

	Para el segundo desembolso: a) Informe de la ejecución financiera en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. **b)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. **c)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). **d)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF **e)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **f)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **g)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o la herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. **h)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad. **i)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. **l)** Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) **m)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. **n)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique. **o)** Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **Para los demás desembolsos (tercero**) **a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras, Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	partes del periodo inmediatamente anterior. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). **e)** Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **f)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. **g)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **h)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **i)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano **j)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique **k)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad. **l)** Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO (Educación Inicial Campesina EIC – Educación Inicial en el Hogar EIH:** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: **Para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de atenciones efectivas de acuerdo con la canasta del servicio; más el costo de atención de dos meses por el total de atenciones efectivas; menos el valor de los días de alimentación o ración servida por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique) por el total de atenciones efectivas. **Para el segundo desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención de dos meses, por el total de atenciones efectivas, menos el valor de los días de alimentación o ración servida por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique) por el total de atenciones efectivas **Para el último desembolso**: se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de atenciones efectivas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención de dos meses, por el total de atenciones efectivas, menos el valor de los días de alimentación o ración servida por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	aplique) por el total de atenciones efectivas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**. El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos. **PARÁGRAFO SEXTO**. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista. **PARAGRAFO SÉPTIMO**. Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. i) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iii) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), iv) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a) para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y b) para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano. **PARÁGRAFO OCTAVO**. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual técnico de la modalidad y sus anexos. **PARÁGRAFO NOVENO**: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO DECIMO**. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la “GUIA DE GESTIÓN DE BIENES”, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO**: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO**: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. - RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Se requiere modificar el **Numeral 14. Valor estimado del contrato / convenio del Estudio Previo:** El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($2.183.152.109),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y este compuesto de la siguiente manera: a) Aporte en dinero del ICBF: **DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.140.345.207)** b) Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($42.806.902).** Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones

PÚBLICA

	aplicables al contrato.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Según lo establecido en la ley 1474 del 2011, señala las obligaciones de la supervisión de un contrato estatal:

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

De acuerdo con el Artículo 44 del Manual de Contratación del ICBF PRORROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES:

"Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos. No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación.

De acuerdo con las orientaciones del memorando de la subdirección general No. 202616000000005493 del 23 de enero del 2026 con asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA.

Según la resolución 1444 del 3 de marzo del 2026 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras", se ajustan las canasta de costos para los servicios de atención integral a la primera Infancia en sus diferentes modalidades de atención.

El día 31 de marzo del 2026 se realizó mesa de trabajo convocada por la directora de Primera Infancia (E) Dra. Yohana Cristina Niño Pinto con asunto MINGA DE MATRICES PRIMERA INFANCIA CASANARE, donde por parte de la Regional se diligencio la matriz denominada ***Casanare Matriz Adición Nivelación V3 27032026,*** se realizó la socialización de las modificaciones contractuales de los 20 contratos de aporte de los servicios integrales para su respectiva validación y aprobación.

El día 31 de marzo del 2026 se recibió por parte de la Dirección de primera Infancia la validación de la matriz de contratación denominada ***Casanare Matriz Adición Nivelación V3 27032026*** para la nivelación de canasta de los 20 contratos de aporte, de las cuales no generaron alertas por superación de los 10.000 SMMLV.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El día 16 de abril del 20226 se realizó por parte de la Regional Casanare la socialización de la matriz denominada ***Casanare Matriz Adición Nivelación V3 27032026*** para las adiciones de nivelación de recursos, para el contrato de aportes 85000962026 se requiere realizar adición en los siguientes términos:

Adicionar recursos al valor del contrato por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($220.082.853),** distribuidos de la siguiente manera:

1. Valor aporte ICBF: **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE ($215.767.503)**
2. Contrapartida 2%: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.315.350).**

El día 18 de abril del 2026, la supervisora del contrato de aportes mediante oficio No. 202639002000015901 solicitó a la EAS la aceptación de la modificación contractual por el valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($220.082.853).**

El día 20 de abril del 2026, la Entidad Administradora del Servicio, mediante oficio No. 202639002000028602, aceptó la modificación de adición del contrato de aportes por el valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($220.082.853).**

Por consiguiente, se solicita que el contrato de aporte No. 85000962026 se modifique de conformidad con lo planteado previamente.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	

PÚBLICA

		Balance Financiero de la Contratación	
		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.963.069.256**
		VALOR APORTE ICBF:	$ 1.924.577.704
		VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 38.491.552
		VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
		VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	
		VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
		VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	
		VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.963.069.256**
	1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.924.577.704
		VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 38.491.552
		VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 626.469.155**
	2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 626.469.155
		VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 626.469.155
	4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
		VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
	6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.963.069.256**

Lo anterior, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema integrado de información Financiera (SIIF) Nación de fecha 20 de abril de 2026, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

ANEXOS

1. Memorando de orientaciónes para nivelación de canasta 2026
2. Validación de la matriz de contratación
3. Oficio de Solicitud de Aceptación al Operador.
4. Oficio de Aceptación del Operador.
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios.
7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado RNMC
10. REDAM
11. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	12. Registro Único Tributario 13. Certificado de Existencia y Representación legal no superior a 30 días de expedición. 14. Certificado de representación legal expedido por el ICBF. 15. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal. 16. Documentos del Contador Público y/o Revisor Fiscal (Cédula, Tarjeta Firmada y Antecedentes vigentes) 17. Fotocopia último pago de seguridad social 18. Fotocopia de la Certificación Bancaria no superior a 30 días. 19. PACCO 20. CDP 21. Relación de Pagos 22. SITCO 23. Flujo de Pagos
Paula Reyes **PAULA ALEJANDRA REYES RODRIGUEZ** **SUPERVISORA CONTRATO 85000962026**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202616000000005793

Para: DIRECCIONES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para el inicio de atención- Servicio Hogar Infantil - HI, Modalidad Institucional.

Fecha: 23 de enero de 2026

Estimados (os) Directoras (es), equipos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales, reciban un cordial saludo. D

De conformidad con lo establecido en el Manual Técnico de la Modalidad Institucional versión 2 y la Guía Operativa del Servicio **Hogar Infantil** versión 2, la operación de los servicios de atención integral a la primera infancia deben asegurar, de manera previa al inicio de la atención, el cumplimiento integral de las condiciones pedagógicas, de cuidado y protección, administrativas, operativas y de gestión, así como la adopción de los protocolos y procedimientos necesarios que permitan el desarrollo adecuado del servicio, salvaguardando el bienestar, los derechos y el desarrollo integral de las niñas y los niños participantes.

En este marco, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones técnicas vigentes, la fase preparatoria e inicio de atención del servicio de Hogar Infantil – HI, deberá desarrollarse de conformidad con lo siguiente:

I. FASE PREPARATORIA

Comprende el inicio de la operación, donde la EAS o PDS debe garantizar las condiciones necesarias para iniciar la atención, desarrollando entre otras las siguientes actividades:

1. Concertación con comunidades, cuando aplique.

2. Conformación e inducción del talento humano, asegurando que los perfiles, roles, funciones y responsabilidades se encuentren definidos y alineados con lo dispuesto en la Guía Operativa del servicio.
3. Gestión y articulación interinstitucional.
4. Gestión de espacios físicos y dotación: organización, adecuación y verificación de los espacios físicos y ambientes educativos garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad, habitabilidad, dotación y señalización, conforme a las condiciones de calidad definidas para el servicio
5. Formalización de la población a atender, una vez formalizados los participantes se deberá contar con una afiliación activa a una póliza de seguros de acuerdo con lo descrito en el Estándar 44 de la Guía Operativa del servicio Hogar Infantil V2.
6. Elaboración y presentación del presupuesto, cuando aplique.
7. Selección de proveedores de alimentos.
8. Plan para la ejecución de la contrapartida, cuando aplique

Así como la planeación pedagógica inicial, articulando los procesos pedagógicos, de cuidado, salud y nutrición, con enfoque de derechos, diferencial y territorial, y la revisión y organización de los procesos administrativos y operativos, incluyendo apertura del servicio, gestión documental, rutas de articulación interinstitucional y mecanismos de seguimiento.

Las actividades de la fase preparatoria iniciarán **a partir del 26 de enero de 2026**, es decir una semana antes de iniciar la prestación del servicio.

Nota. En casos excepcionales, las actividades de la fase preparatoria se pueden desarrollar de manera simultánea a la prestación del servicio, únicamente con autorización del comité técnico operativo.

II. INICIO DE ATENCION:

Con el propósito de iniciar la atención de las niñas y los niños participantes en los servicios de Hogar Infantil – HI, se prevé el inicio de la prestación del servicio **a partir del 2 de febrero de 2026.** En este contexto, será necesario que se encuentren debidamente acreditadas y garantizadas las condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, asegurando la calidad, pertinencia y oportunidad de la atención integral a la primera infancia.

III. EJERCICIO DE SUPERVISIÓN:

En el marco de las funciones y competencias atribuidas a las Direcciones Regionales y a los supervisores de los contratos, se deberá garantizar el acompañamiento y seguimiento al

cumplimiento de las disposiciones aquí establecidas, así como de lo previsto en el Manual Técnico de la Modalidad Institucional V2 y en la Guía Operativa del Servicio Hogar Infantil V2, adoptando de manera oportuna y efectiva las acciones administrativas que correspondan frente a eventuales incumplimientos contractuales, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio, salvaguardando en todo momento el bienestar, la protección integral y el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños atendidos.

Cordialmente,

JULIE PAULINE TRUJILLO
Directora de Primera Infancia

Aprobó: Juan Felipe Valencia Montoya – Subdirector de Atención Integral Familiar Comunitaria
Revisó: Liliana Muñoz B – Contratista- Subdirección de Atención Integral Familiar Comunitaria LMB
Proyectó: Carolina Gil García – Contratista Dirección de Primera Infancia
Carol Ximena Duarte – Contratista Dirección de Primera Infancia CXimenaDuarteB

Outlook

VALIDACION MATRIZ SERVICIOS INTEGRALES NIVELACION CANASTA 2026 REGIONAL CASANARE PARA 20 CONTRATOS CON FECHA 31-03-2026

Desde Marlon Andres Correa Mur <Marlon.Correa@icbf.gov.co>
Fecha Mar 31/03/2026 21:37
Para Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>
CC Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (4 MB)
Casanare_Matriz_Adición_Nivelacion_ V3_27032026.xlsx;

Cordial Saludo,

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 20251600000163173 de fecha 2025-12-04** con Asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia. Y según el alance al memorando a través de correo electrónico enviado por la dirección de Primera Infancia el 22-12-2025 a las 20:29 mínima requerida, y con ocasión de las solicitudes allegadas, de manera respetuosa se informa que, las Direcciones Regionales podrán exceptuar a los Hogares Infantiles del aporte de contrapartida, siempre que el contrato correspondiente sea suscrito con Asociaciones de padres y madres usuarios de los Hogares Infantiles. Además, teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 20261600000005493 con fecha 2026-01-23** "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA, y lo establecido en el "Manual de Contratación V7.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre **Casanare_Matriz_Adición_Nivelacion_ V3_27032026**., en términos

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz **20 como se muestra en la siguiente imagen**:

CENTRO ZONAL	ZONA CONTRATO	SERVICIO 2026	TIPO DE OPERACIÓN	UDS	CUPOS	VALOR ACTUAL-	VALOR A ADICIONAR,	VALOR MAS ADICION 2026 ,
CZ PAZ DE ARIPORO	**757**	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	196	$ 1.452.430.441	$ 218.264.030,00	$ 1.642.215.445
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	3	288	$ -	-	$ -
	768	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	90	$ 1.963.069.256	$ 215.767.503,00	$ 2.140.345.207
		EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	38	619	$ -	-	$ -
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	1	22	$ -	-	$ -
	770	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	128	$ -	-	$ -
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	96	$ 1.058.526.675	$ 145.612.599,00	$ 1.183.383.851
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	2	176	$ -	-	$ -
	772	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	120	$ 340.806.255	$ 62.955.717,00	$ 397.079.280
	773	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	90	$ 259.380.022	$ 54.318.108,00	$ 313.692.370
	774	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	40	$ -	-	$ -
		EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	19	307	$ 1.808.053.668	$ 202.282.825,00	$ 1.974.783.620
		EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	19	323	$ -	-	$ -
	779	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	17	257	$ 729.940.371	$ 134.830.031,00	$ 850.411.458
CZ VILLANUEVA	**758**	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	160	$ 1.380.075.121	$ 207.123.375,00	$ 1.560.137.623
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	3	299	$ -	-	$ -
	760	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	2	224	$ 1.489.904.720	$ 195.761.196,00	$ 1.656.342.137
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	6	375	$ -	-	$ -
	762	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	8	277	$ 614.146.155	$ 70.493.283,00	$ 672.526.721

	769	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	2	110	$ 1.553.777.689	$ 201.916.507,00	$ 1.725.110.867
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	110	$ -	-	$ -
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	11	404	$ -	-	$ -
CZ YOPAL	**754**	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	102	$ 293.964.024	$ 63.325.436,00	$ 357.282.932
	755	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	130	$ 374.660.031	$ 79.615.088,00	$ 454.266.799
	756	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	7	280	$ 851.933.167	$ 126.852.624,00	$ 962.080.868
	759	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	136	$ 1.040.542.841	$ 134.460.603,00	$ 1.154.518.244
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	7	289	$ -	-	$ -
	761	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	340	$ -	-	$ -
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	13	552	$ 2.223.172.849	$ 226.096.311,00	$ 1.964.234.228
		NIVELACIÓN ALIMENTOS	Nivelación de Canasta	1	-	$ -	-	$ -
	765	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	16	900	$ 2.342.341.024	$ 199.702.890,00	$ 2.202.451.068
		NIVELACIÓN ALIMENTOS	Nivelación de Canasta	1	-	$ -	-	$ -
	766	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	3	512	$ 2.548.680.084	$ 384.715.725,00	$ 2.883.421.691
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	343	$ -	-	$ -
	771	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	118	$ 335.126.361	$ 61.906.455,00	$ 390.461.292
	775	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	224	$ 1.420.969.349	$ 186.240.987,00	$ 1.579.346.456
		EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	90	$ -	-	$ -
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	11	236	$ -	-	$ -
	761-A	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	12	472	$ -	$ 1.145.966.110,00	$ 1.145.966.110
Total general				**247**	**9435**	**$ 24.081.500.103**	**$ 4.318.207.403,00**	**$ 27.210.058.266**

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

No se genera alerta, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **no superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."

En términos generales se observó lo siguiente:

a. **Diligenciamiento total de la matriz**:

- No se genera ALERTAS, el valor de los Contratos de Aporte no superan los 5.000 SMMLV.
- No se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b. Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **Casanare_Matriz_Adición_Nivelacion_ V3_27032026**.
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

NOTA:

Favor tener en cuenta las siguientes observaciones sobre la matriz que se trabajo el día de hoy.

Zona 761:
Se adicionó una línea con el nombre del servicio "**NIVELACIÓN ALIMENTOS**", dado que esta zona tenía carácter mixto (UDS Componente Pedagógico y UDS Pedagógico con Alimentos). Sin embargo, se realizó una adición en la cual se aplicó la canasta 2025, lo que genera un requerimiento adicional de recursos por valor de **$25.915.395**. Dicho valor fue incorporado en la columna "**ADICIÓN OTROS CONCEPTOS**" de la hoja **MATRIZ_CALCULADA**, asociado al servicio anteriormente mencionado.

Zona 765:
Para esta zona se adicionaron recursos correspondientes a la alimentación de las UDS de Operación Directa. En este caso, se efectuó el mismo procedimiento aplicado en la zona 761, adicionando una línea bajo el servicio "**NIVELACIÓN ALIMENTOS**". El valor del recurso a adicionar, registrado en la columna "**ADICIÓN OTROS CONCEPTOS**" de la hoja **MATRIZ_CALCULADA**, asciende a **$17.346.198**.
Quedo atento(a) a cualquier observación o ajuste requerido.

Agradeciendo la atención prestada

Marlon Andres Correa Mur
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Equipo Planeación
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101227
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 31 de marzo de 2026 9:03 p. m.
Para: Marlon Andres Correa Mur <Marlon.Correa@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Borrador Matriz Casanare

Buenas tardes Marlon.

Cordial saludo,

De conformidad con el correo enviado por la Regional Casanare, mediante el cual se solicita la Validación Matriz Nivelación canasta SERVICIOS INTEGRALES_PRIMERA INFANCIA " desde el equipo financiero se emite **VALIDACIÓN** para continuar con el proceso.

CENTRO ZONAL	ZONA CONTRATO	SERVICIO 2026	TIPO DE OPERACIÓN	UDS	CUPOS	VALOR ACTUAL-	VALOR A ADICIONAR,	VALOR MAS ADICION 2026 ,
CZ PAZ DE ARIPORO	757	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	196	1452430441	$ 218.264.030	1642215445
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	3	288	0	$ -	0
	768	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	90	1963069256	$ 215.767.503	2140345207
		EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	38	619	0	$ -	0
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	1	22	0	$ -	0
	770	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	128	0	$ -	0
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	96	1058526675	$ 145.612.599	1183383851
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	2	176	0	$ -	0
	772	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	120	340806255	$ 62.955.717	397079280
	773	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	90	259380022	$ 54.318.108	313692370,2
	774	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	40	0	$ -	0
		EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	19	307	1808053668	$ 202.282.825	1974783620
		EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	19	323	0	$ -	0
	779	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	17	257	729940371	$ 134.830.031	850411458
CZ VILLANUEVA	758	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	160	1380075121	$ 207.123.375	1560137623
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	3	299	0	$ -	0
	760	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	2	224	1489904720	$ 195.761.196	1656342137
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	6	375	0	$ -	0
	762	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	8	277	614146155	$ 70.493.283	672526721,1
	769	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	2	110	1553777689	$ 201.916.507	1725110867
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	110	0	$ -	0
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	11	404	0	$ -	0
CZ YOPAL	754	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	102	293964024	$ 63.325.436	357282931,8
	755	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	130	374660031	$ 79.615.088	454266798,7
	756	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	7	280	851933167	$ 126.852.624	962080868
	759	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	136	1040542841	$ 134.460.603	1154518244

	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	7	289	$ 0	-		0
761	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	340	$ 0	-		0
	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	13	552	2223172849	$	226.096.311	1964234228
	NIVELACIÓN ALIMENTOS	Nivelación de Canasta	1	-	$ 0	-		0
765	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	16	900	2342341024	$	199.702.890	2202451068
	NIVELACIÓN ALIMENTOS	Nivelación de Canasta	1	-	$ 0	-		0
766	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	3	512	2548680084	$	384.715.725	2883421691
	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	343	$ 0	-		0
771	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	118	335126361	$	61.906.455	390461292
775	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	224	1420969349	$	186.240.987	1579346456
	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	90	$ 0	-		0
	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	11	236	$ 0	-		0
761-A	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	12	472	0	$	1.145.966.110	1145966110
Total general			**247**	**9435**	**24081500103**	**$**	**4.318.207.403**	**27210058266**

Cordialmente.

Andres Felipe Echeverria Cock
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Marlon Andres Correa Mur <Marlon.Correa@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 31 de marzo de 2026 5:37 p. m.
Para: Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>
Cc: Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Borrador Matriz Casanare

Cordial saludo, Andrés.
De acuerdo con la reunión realizada en el día de hoy con la Regional Casanare, se remite la matriz trabajada durante la respectiva sesión. Al respecto, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones por zona:
Zona 761:
Se adicionó una línea con el nombre del servicio **"NIVELACIÓN ALIMENTOS"**, dado que esta zona tenía carácter mixto (UDS Componente Pedagógico y UDS Pedagógico con Alimentos). Sin embargo, se realizó una adición en la cual se aplicó la canasta 2025, lo que genera un requerimiento adicional de recursos por valor de **$25.915.395**. Dicho valor fue incorporado en la columna **"ADICIÓN OTROS CONCEPTOS"** de la hoja **MATRIZ_CALCULADA**, asociado al servicio anteriormente mencionado.
Zona 765:
Para esta zona se adicionaron recursos correspondientes a la alimentación de las UDS de Operación Directa. En este caso, se efectuó el mismo procedimiento aplicado en la zona 761, adicionando una línea bajo el servicio **"NIVELACIÓN ALIMENTOS"**. El valor del recurso a adicionar, registrado en la columna **"ADICIÓN OTROS CONCEPTOS"** de la hoja **MATRIZ_CALCULADA**, asciende a **$17.346.198**.
Quedo atento(a) a cualquier observación o ajuste requerido.

Marlon Andres Correa Mur
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Equipo Planeación
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101227
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 31 de marzo de 2026 2:14 p. m.
Para: Marlon Andres Correa Mur <Marlon.Correa@icbf.gov.co>
Asunto: Borrador Matriz Casanare

Cordial saludo Marlon,

Envió borrador de la matriz Regional Casanare

Daniel Felipe Ojeda García
Contratista
Grupo de Gestión Misional
ICBF Sede Regional Casanare
Diagonal 9 N° 8-85
Teléfono: 608 6354583 Ext. 824013
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

39002

Al contestar cite este número

Radicado No:
20263900200001590 1

Paz de Ariporo, 18 de abril de 2026

Señora:
MARIA CLARA MARTINEZ PEREA
Representante Legal
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO"
E-Mail: fundexpointernoicbf@gmail.com fundexpocasanare@gmail.com
Dirección: Calle 30 No. 23 – 50 Barrio el Recuerdo
Yopal - Casanare

ASUNTO: Solicitud de Aceptación Modificación– Adición Recurso para la nivelación de canasta 2026 del Contrato de Aporte 85000962026 del 23 de enero de 2026.

Cordial saludo,

De manera atenta y de acuerdo con la orientación dada por la Dirección de Primera Infancia, la dirección Financiera y Dirección de planeación y control mediante Memorando No. *20261600000005493 del 23 de enero del 2026 con asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA.*

En Calidad de Supervisora del Contrato de Aporte 85000962026, suscrito por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y la Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO"** con NIT 809.007.422-1, para la operación de la modalidad Propia e Intercultural en el servicio de Educación Inicial Campesina y modalidad Familiar y Comunitaria en el servicio de Educación Inicial en el Hogar, se solícita aceptación para Adición recurso para la nivelación de canasta 2026, en los siguientes términos:

APORTES ICBF	CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL
$ 215.767.503	$ 4.315.350	$ 220.082.853

Luego de la presente Modificación el Contrato de aporte 85000962026, quedará por el valor de:

APORTES ICBF	CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL
$ 2.140.345.207	$ 42.806.902	$ 2.183.152.109

Por lo cual se solicita que la EAS a través de oficio radicado manifieste la aceptación de dicha modificación y allegue anexo **la totalidad de los siguientes documentos en medio digital**:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal 150%.
2. Certificado de Antecedentes disciplinarios EAS y representante legal (Procuraduría). *no superior a treinta (30) días.*
3. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal EAS y representante legal (Contraloría). *no superior a treinta (30) días.*
4. Certificado RNMC representante legal. *no superior a treinta (30) días.*
5. Certificado de antecedentes judiciales, en el caso de personas jurídicas el certificado de Representante legal. en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran. *no superior a treinta (30) días.*
6. Certificado REDAM representante legal. *no superior a treinta (30) días.*
7. Registro Único Tributario EAS. *no superior a treinta (30) días.*
8. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio) o estatutos en caso de que aplique *no superior a treinta (30) días.*
9. Certificado de representación legal expedido por el ICBF vigente.
10. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal.
11. Planilla de último pago de Seguridad Social
12. Documentos del Contador Público y/o Revisor Fiscal (Cédula, Tarjeta Firmada y Antecedentes vigentes)
13. Fotocopia de la Certificación Bancaria. *no superior a 30 días.*

Sin otro en particular,

Paula Reyes

PAULA ALEJANDRA REYES RODRIGUEZ
Supervisora contrato de aporte 85000962026

Proyectó: Karen Gisela Rodríguez Acosta - Enlace de Seguimiento financiero P.I
Revisó: Edna Yanori Niño Pan – Enlace Financiero O.P
Daniel Felipe Ojeda García – Enlace Financiero P.I
Ivonne Yineth Benavides Baron – Enlace Jurídico P.I
Aprobó: Paula Alejandra Reyes Rodríguez – Profesional Universitario con funciones de supervisión

2026 – 0054

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20263900200002860 2
Código web: OplReOXpGyFskzDbYtmp/yWUuSI=
Radicador: LAURA CAMILA DURAN HERNANDEZ Fecha: 2026-04-20 07:54 Folios: 30
Remitente: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL (FUNDEXPO)
Clasificada Destino: CENTRO ZONAL PAZ DE ARIPORO (CASANARE)
Asunto: Documentos para la aceptación de Modificación No 01 Adición del Contrato de Aporte 85000962026--- MARIA CLARA MARTINEZ PEREA R/L FUNDACION (FUNDEXPO)

El Yopal, 18 de abril de 2026

Doctora
PAULA ALEJANDRA REYES RODRIGUEZ
Supervisora del contrato de Aportes N° 85000962026
Paz de Ariporo – Casanare.

Ref. Documentos para la aceptación de Modificación No 01 Adición del Contrato de Aporte 85000962026

Cordial Saludo,

Por medio de la presente la Fundación Nacional para el desarrollo de la prosperidad Fundexpo identificada con NIT 809.007.422-1 Administradora del Contrato de Aporte No. 85000962025 del 23 de enero de 2026 de los servicios EIC Y EIH en atención a la solicitud de aceptación de Modificación 1 Adición bajo radicado N° 202639002000015901 del 18 de abril se anexan los siguientes Documentos en carpeta compartida Sharepoint :

- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal 150%.
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios EAS y representante legal
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales EAS y representante legal (Contraloría).
- ✓ Certificado RNMC representante legal. no superior a treinta (30) días.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales RL. no superior a treinta (30) días.
- ✓ Certificado REDAM representante legal. no superior a treinta (30) días.
- ✓ Registro Único Tributario EAS. no superior a treinta (30) días.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio) no superior a treinta (30) días.
- ✓ Certificado de representación legal expedido por el ICBF vigente.
- ✓ Certificación cumplimiento pago aportes de seguridad social y parafiscales
- ✓ Documentos del Contador Público y/o Revisor Fiscal (Cédula, Tarjeta Firmada y Antecedentes vigentes)
- ✓ Fotocopia de la Certificación Bancaria. no superior a 30 días.

Agradezco la atención prestada.

MARÍA CLARA MARTÍNEZ PEREA
Representante Legal
Fundación Fundexpo
2026 – 0053

No. Folios Digitales: ()

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **23.795.563**

MARTINEZ PEREA
APELLIDOS

MARIA CLARA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1980**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ENE-1999 PAZ DE ARIPORO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00186091-F-0023795563-20091015 **0017**143564A 1 5020051784

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294549543

PIB
11:40:55

Bogotá DC, 18 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUND identificado(a) con NIT número 8090074221:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294549489

PIB
11:39:41

Bogotá DC, 18 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CLARA MARTINEZ PEREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23795563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 18 de abril de 2026, a las 12:41:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8090074221
Código de Verificación	809007422126041812 4114

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 18 de abril de 2026, a las 11:41:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23795563
Código de Verificación	237955632604181141 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/04/2026 11:43:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **23795563 MARIA CLARA MARTINEZ PEREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138487644** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:44:19 AM horas del 18/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **23795563**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ PEREA MARIA CLARA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 23795563 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/04/2026 02:18 PM

Código Verificación: **GVBC5F1N3U**

Válida hasta: **17/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:19:44 horas del 19/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **23795563,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ PEREA MARIA CLARA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236400099

(415)7707212489984(8020) 000014123640009 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 4 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDEXPO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 30 23 50

42. Correo electrónico fundexpocasanare@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 7 8 8 0 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 1 1 0 4 0 1	8 2 3 0	2 0 2 4 1 2 0 2		8 5 5 1	8 5 6 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-18 / 03:13:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ PEREA MARIA CLARA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-04-2026 04:34:19PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236400099

(415)7707212489984(8020) **000014123640009 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 4 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 1	1 1
73. Fecha	2 0 0 0 0 3 2 7	2 0 1 8 0 4 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 5 1 2	2 0 1 8 0 4 3 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 6 5 9	S 0 5 0 2 7 2 1
78. Departamento	7 3	8 5
79. Ciudad/Municipio	1 6	5 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 3 2 7
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236400099

(415)7707212489984(8020) **000014123640009 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 4 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 2 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 3 7 9 5 5 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	PEREA	MARIA	CLARA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 3 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 4 8 8 2 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRIGOS	GARCIA	DEGNA	ZUNILDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236400099

(415)7707212489984(8020) **000014123640009 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 4 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 7 9 5 5 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	PEREA	MARIA	CLARA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 1 2 4 2 4 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREA	DE MARTINEZ	DIOSELINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236400099

(415)7707212489984(8020) **000014123640009 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 4 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 5 4 4 8 3 7 0		6 4 7 5 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAMACHO	BUSTAMANTE	ARMANDO	DE JESUS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 1 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 5 9 4 9 1 5 8	5	3 0 4 7 8 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
POVEDA	RODRIGUEZ	LEYDI	KATERINE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/03/2026 - 17:05:10
Recibo No. S001042302, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KBftw3GRSk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
Sigla : FUNDEXPO
Nit : 809007422-1
Domicilio: Yopal, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502721
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 12 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 30 N 23 - 50
Barrio : BRR EL RECUERDO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : fundexpocasanare@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6320541
Teléfono comercial 2 : 3112788063
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 30 N 23 - 50
Barrio : BRR EL RECUERDO
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : fundexpocasanare@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 27 de marzo de 2000 de la Asamblea Constitutiva de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2010, con el No. 8914 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD, Sigla FUNDEXPO.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 27 de marzo de 2000 bajo el número 00000000000020000327 otorgada por ASAMBLEA CONSTITUTIVA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE CASANARE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 04 de febrero de 2010 de la Asamblea General De Socios de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2010, con el No. 8913 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA A LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE

Por Acta No. 4 del 04 de noviembre de 2002 de la Asamblea Extraordinaria de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2010, con el No. 8915 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA

Por Acta No. 2 del 15 de marzo de 2010 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2010, con el No. 8962 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 1 del 19 de noviembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2014, con el No. 12811 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1 del 19 de noviembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2014, con el No. 12812 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 2 del 05 de diciembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2014, con el No. 12857 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MODIFICACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 38 del 27 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2017, con el No. 17435 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMAS DE ESTATUTOS - ESADL-AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 6 del 21 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2017, con el No. 18451 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMAS DE ESTATUTOS - ESADL- ARTICULO 25 -

Por Acta No. 5 del 20 de febrero de 2013 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2017, con el No. 18674 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS(ARTICULO 22)

Por Acta No. 11 del 20 de abril de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2018, con el No. 19536 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA INTEGRA (REFORMA FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL)

Por Acta No. 27 del 12 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2024, con el No. 24235 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA. CAMBIO DE DOMICILIO DE YOPAL A AGUAZUL

Por Acta No. 29 del 25 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024, con el No. 24572 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE AGUAZUL ARA YOPAL

Por Acta No. 32 del 18 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2025, con el No. 25512 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL (CREA CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y MODIFICA FUNCIONES)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la fundación, como entidad sin ánimo de lucro es diseñar y ejecutar planes, programas, proyecto de beneficio social dirigidos principalmente a la ejecución de las siguientes actividades meritorias: Educación de la primera infancia al desarrollo de actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, y a todo tipo de actividades de asistencia social sin alojamiento, igualmente desarrollara actividades de formación de población vulnerable, como desplazados, madres cabeza de familia, niños y adultos mayores, en temas agropecuarios, ambientales, institucional, salud, cultura, turismo, educación, vivienda y de infraestructura, así como poner en funcionamiento acciones que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable, desarrollo y protección de los derechos fundamentales. Desarrollará actividades meritorias, mediante programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como proyectos y programas de atención integral adultos mayores, población en situación de discapacidad, mujeres, personas víctimas del conflicto armado y otras poblaciones vulnerables, participando en el diseño y ejecución y desarrollo de políticas, planes y programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos internacional, nacional, departamental, distrital y municipal, mediante la ejecución de proyectos con entidades públicas o privadas que apoyen la correspondiente asignación o consecución de recursos financieros, físicos y humanos. Podrá presentar proyectos a los entes del orden internacional, nacional, departamental y municipal, pudiendo ser sujeto de cofinanciaciones, financiaciones, y donaciones entre otras entidades gubernamentales, así como entidades estatales y privados. Parágrafo primero: Para el cumplimiento de su objetivo social podrá desarrollar gestiones directas o indirectamente con la participación de entidades públicas o privadas del ámbito nacional, regional, departamental o municipal y del orden internacional mediante la ejecución siguientes actividades: Diseñar e implementar planes de acción con las pymes (pequeñas y medianas empresas) que conlleven a la construcción y fortalecimiento de la cultura exportadora. Velar por la implementación y consecución de altos estándares de calidad, productividad y competitividad empresarial. Desarrollar programas de investigación, capacitación y promoción de alternativas de producción agrícola tendientes al manejo sostenible y sustentable de los bienes y servicios ambientales que aportan los recursos naturales y el medio ambiente. Desarrollar programas de gestión agro empresarial bajo parámetros de sostenibilidad para la conformación de una oferta exportable orgánica acorde con las demandas internacionales. Fomentar la creación de empresas, aumentar el nivel de productividad e implementar tecnología en el sector agropecuario y productivo, mediante asesoría y capacitación en la elaboración, formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos productivos de inversión social y ambiental. Diseñar e implementar programas de mejoramiento y calidad en las diferentes empresas para la obtención de certificados tipo iso. Acompañamiento y apoyo técnico en la creación de empresas y/o organizaciones del sector público, privado, solidario, cooperativo, no gubernamental y de base social. Gestión de créditos, microcréditos y capital semilla ante el sector financiero público y privado, nacional e internacional, transferencia de tecnología y manejo de software para organizaciones. Diseñar e implementar programas de buenas prácticas de manufactura acorde con las exigencias del globalizado. Fortalecimiento y asistencia técnica al sector agropecuario, organización de comunidades sociales rurales, producción de alimentos, control de calidad, almacenamiento y distribución, educación nutricional, huertas caceras, granjas piloto y experimentales, suministros de semovientes; suministro de semillas, vitaminas e insumos agropecuarios en general. Organizar y desarrollar capacitaciones en la medicina veterinaria y asistencia animal, mecanización agrícola, movimientos de tierra, preparación de terreno; protección de cultivos, manejo de cultivos y semovientes. Realizar consultorías en agricultura y desarrollo rural en regiones climáticas, realizar estudios macroeconómicos en planeación de desarrollo agrícola, planeación de desarrollo rural, censos y estadísticas agrícolas, producción agrícola en general y entrenamiento agrícola, organización y sistemas de mercadeo, organización y administración de la investigación agrícola, producción rural diferente a la producción agrícola pequeña, mediana empresa, artesanías, suministro de personal, servicios de transporte, administración de microempresas, servicios ganaderos; salud y nutrición animal, producción y conservación de forrajes, transporte de ganado, infraestructura pecuaria y administración ganadera. Organizar y desarrollar consultorías de economía, inventarios y planeación forestal, desarrollo de áreas forestales, vías y transporte de madera y plantaciones forestales. Evaluación de recursos pesqueros y políticas de desarrollo, planeación de la inversión industrial investigación y desarrollo industrial, análisis de costos industriales y estudios de eficacia industrial. Recepcionar donaciones, asistencia

técnica, ayuda humanitaria, economía, social, en pro de la conservación del medio ambiente. Así como para los sectores agrícola y pecuaria de tal forma que pueda contribuir en el mejoramiento de las condiciones de desarrollo de la región del país. Realizar la operación de proyectos turísticos, política sectorial, planeación y diseño de proyectos turísticos, administración de reservas naturales, manejo de recursos propios o de empresas privadas dirigidos a préstamos de tipo empresarial y/o educativo. Diseñar y administrar con las entidades con quienes realice alianzas estratégicas, outsourcing y demás estrategias corporativas, programas de capacitación tanto en áreas académicas, científicas, artísticas, técnicas, deportivas y recreativas, así como en aquella educación formal y no formal. Publicar libros, revistas, periódicos, audiovisuales y en general producir o reproducir documentos, previo el lleno de requisitos. Elaborar, coordinar, asesorar, gerenciar y/o ejecutar estudios de impacto ambiental, estudios de prefactibilidad, estudios de factibilidad, estudios de mercado, planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial. Fomentar procesos de formación ciudadana para la transformación de inservibles que conduzcan a la recuperación ambiental, a la generación de empleo y el fortalecimiento del tejido social. Gestionar la adquisición y financiación de maquinaria, equipos, herramientas y materias primas que garanticen el éxito de planes de programas y proyectos liderados por la fundación nacional para el desarrollo de la prosperidad. Dar o recibir en arrendamiento, leasing o comodato edificios, terrenos, vehículos, maquinaria o equipos que se requieran para el logro del objetivo de la fundación nacional para el desarrollo de la prosperidad. Propiciar la recuperación ambiental e incentivar la creación de empresas para la producción de los insumos orgánicos para la conservación del medio ambiente. Desarrollar capacitaciones, estudios, investigaciones y desarrollos de aplicativos en temas como: Asesoría jurídica y contable, derechos humanos, control interno, banco de programas y proyectos, contratación estatal, ordenamiento territorial, educación, salud, vivienda, servicios públicos, vías y transporte, gestión social y comunitaria, participación ciudadana, proyectos de inversión pública y productividad, comercialización y mercadeo, legislación y gestión ambiental pública y privada, presupuestos públicos, finanzas públicas, gestión de calidad, planeación estratégica, salud ocupacional, psicología social y organizacional que propendan por el mejoramiento de la calidad y celebridad en la prestación de los servicios institucionales de las entidades públicas. Servir de soporte técnico administrativo, de operaciones de mercado, de derecho de orden contable y financiero en todas las demás áreas empresariales, tanto en el sector privado como público en la elaboración y/o ejecución de planes, programas, anteproyectos y capacitación de los ciudadanos o entidades con el fin de crear conciencia sobre la importancia de propender por una óptima calidad del ambiente y el control de gestión social de la gestión pública. Suministrar equipos, vehículos, maquinaria, herramientas, muebles, enseres, papelería, elementos de oficina y de aseo para infraestructura de equipamiento. Formulación elaboración y esquemas de ordenamiento territorial, reestructuración administrativa, manual de procesos y procedimientos, manual especifico de funciones y requisitos mínimos exigibles. Fortalecimiento de la organización social y comunitaria, mediante programas, proyectos y actividades dirigidos a la creación y consolidación de juntas de acción comunal, mecanismos de participación y control ciudadano, veedurías, juntas de usuarios de servicios públicos y de salud, escuela de líderes y gobernabilidad, en general, los derechos políticos de la organización comunitaria. Implementar herramientas jurídicas para el ejercicio, defensa y promoción de la participación y el control ciudadano, mediante el desarrollo de actividades necesarias para el fomento, divulgación, evaluación, promoción, y protección de los derechos humanos, civiles, económicos, culturales y políticos, de la familia, la niñez, la mujer y la población vulnerable. Fortalecimiento de la gestión social, apoyo y protección a grupos vulnerables, mediante proyectos productivos, proyectos artesanales y proyectos sociales liderados por mujeres, juventud, adultos mayores, desplazados, discapacitados, y población vulnerable en general. Incentivar el espíritu solidario mediante programas y proyectos dirigidos a la satisfacción de necesidades básicas de grupos vulnerables, infancia, adolescencia, juventud, madres cabezas de familia, adultos mayores, indígenas, drogadictos, trabajadoras sexuales, discapacitados, víctimas de maltrato, prostitución infantil y comunidad vulnerable en general. Capacitación a comunidades organizadas en temas relacionados con actividades productivas, comunitarias, recreativas, deportivas, culturales, cooperativas y de equidad de género. Desarrollar seguimiento, evaluación e investigación de métodos y programas en información, educación y comunicaciones, censos y estadísticas de población, suministro de víveres, complementos nutricionales y ayuda en general para población vulnerable. Suministro de equipos, herramientas (software y hardware), elementos de oficina muebles y enseres, electrodomésticos, lencería, material didáctico, educativo, papelería y elementos de cocina para las instituciones que prestan servicio a la población vulnerable e instituciones públicas y privadas. Realizar estudios, diseños, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de restaurantes escolares e infraestructura educativa e infraestructura en general. Suministro de vehículos de transporte terrestre y

fluvial escolar, servicio de transporte escolar, servicios y conectividad de centros educativos. Realizar y organizar capacitaciones a docentes y servidores públicos y educación para la competitividad. Fomentar procesos de formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios, educación informal; diplomados, pre-Icfes, preuniversitario, preescolar, básica primaria y secundaria, gestión educativa, economía de la educación y finanzas. Suministro de equipos, herramientas (software y hardware), muebles y enseres para dotación de infraestructura educativa producción de textos, dotación de material educativo, materiales didácticos, ludotecas, material pedagógico, útiles escolares y ayudas audiovisuales, suministro de víveres y dotación de restaurantes escolares. Sensibilización del uso racional del agua potable, mantenimiento y adecuación de cunetas, sistemas de tratamiento y disposición final de basuras. Realizar, fomentar, organizar y desarrollar eventos culturales artísticos, lúdicos deportivos, recreativo, exposiciones, rueda de negocios y ferias. Dotación de elementos culturales, deportivos y recreativos, apoyo, promoción y fomento del turismo. Organización, apoyo y operación de escuelas de formación deportivos, dotación de implementos deportivos, organización de eventos deportivos y recreativos. Realizar planeación, diseños de ingeniería y aplicación de proyectos de vivienda urbana, encuesta y diagnosticó del sector de vivienda, administración de construcciones, planeaciones, localización, diseño e ingeniería detalles de servicios, planes de desarrollo urbano, construcción y mejoramiento de vivienda y suministro de materiales de construcción. Fomentar la incorporación de las comunidades en programas de vivienda de interés social, así como las construcciones de planes de vivienda urbana y rural. Construcción, mantenimiento, restauración de obras de urbanismo y de edificaciones, construcción de parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarios. Suministro de víveres (alimentos perecederos), utensilios de cocina, elementos y materiales de construcción de vivienda afectada por desastres, suministro de equipos, vehículos fluviales y terrestres, maquinaria, herramientas, muebles, enseres (ropa, cobijas, colchonetas, toldillos, hamacas), papelería, elementos de oficina y aseo personal para infraestructura de atención y prevención de desastres y seguridad ciudadana e infraestructura en general, suministro de vehículos contra incendios. Realizar actividades de promoción, prevención y recuperación de la salud a grupos de población vulnerable. Formular y/o desarrollar actividades recreativas, culturales, sociales, medicas, turísticas, deportivas, agropecuarias, ambientales y productivas con fines de esparcimiento y apoyo social a la comunidad. Formular y/o desarrollar proyectos de seguridad alimentaria dirigidos a la población en situación de discapacidad, adultos mayores, mujeres, niños, niñas, adolescentes, familias, víctimas del conflicto armado, reinsertados y demás población vulnerable. Atención integral a la población adulta mayor y fortalecimiento de los hogares de paso, hogares vida, centros vida y centro de protección. Desarrollar programas de promoción y fortalecimiento a la cultura. Suministro de materiales y elementos lúdicos y pedagógicos. Suministro medicamentos, prótesis dentales, botiquines escolares, suministro de equipos, herramientas, muebles y enseres para dotación de infraestructura de salud. Elaboración de estudios y diseños para infraestructura de salud, construcción, ampliación, remodelación, y mantenimiento de infraestructura de salud. Realizar interventoría a proyectos de inversión: Técnica, administrativa, financiera, ambiental y sanitaria a consultorías y obras físicas en las áreas descritas. Suministro de paquetes alimentarios para la población vulnerable. Parágrafo segundo: La fundación para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar toda clase de convenios, acuerdos, pactos, transacciones, operaciones, contratos civiles, comerciales, laborales y de otra naturaleza con personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, públicas o privadas. Las actividades desarrolladas por la fundación las cuales, están abiertas a la comunidad en general y, por tanto, no excluirá en sus programas, a ninguna persona por razones de sexo, raza, religión, ideología ni orientación sexual.

PATRIMONIO

El patrimonio inicial de la fundación estará constituido por: 1. Las cuotas de admisión y sostenimiento, ordinarias o extraordinarias que paguen sus miembros. 2. Por las donaciones o legados que se reciban del estado colombiano, entidades públicas y privadas y personas naturales previa aceptación de la junta directiva. 3. Los demás bienes e ingresos que se obtengan en el desarrollo de las actividades según su objeto social. 4. Y los bienes e ingresos que a cualquier título adquiera por cualquier otra causa. Parágrafo primero: los socios fundadores en la asamblea de constitución aporta cada uno una donación de treinta mil pesos moneda legal. La junta directiva determinará los valores por concepto de cuotas tanto de admisión como de sostenimiento para ingresar como miembros de numero o adherentes. Las reservas sociales no son sujeto, en ningún caso, de repartición entre los asociados. Tampoco es repartible entre los asociados en caso de

liquidación el remanente patrimonial. Los excedentes que se produzcan en cada periodo fiscal se destinaran, a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados para los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real. Parágrafo segundo: el patrimonio es, independiente del de cada uno de los miembros fundadores, de número, adherente y honorarios. En consecuencia, las obligaciones de la fundación no dan derecho al acreedor para reclamar el patrimonio de su propiedad por ninguno de sus miembros.

REPRESENTACION LEGAL

El Gerente es el Representante legal de la Fundación Nacional Para El Desarrollo De La Prosperidad Fundexpo ejecutor principal de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, quien podrá tener un suplente designado por la Asamblea General y de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente. Representante Legal suplente tendrá las mismas funciones y facultades que el Representante Legal, en casos de ausencia temporal o definitiva de este: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como dirigir, orientar, coordinar y controlar el funcionamiento de Fundexpo y los planes de la entidad, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 2. Proponer las políticas administrativas de Fundexpo y los programas: de desarrollo, así como todos los presupuestos y planes que deben ser sometidos a consideración de la Junta Directiva. 3. Dirigir las relaciones públicas de Fundexpo, en especial con las organizaciones de los sectores de salud y comunitario. 4. Procurar que los miembros de la Fundación reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 5. Celebrar contratos de todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de Fundexpo. Cuando estos excedan seis mil (6.000) s.m.m.l.v, necesita autorización previa de la junta directiva. 6. Celebrar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de gravámenes que versan sobre inmuebles. 7. Presentar el informe que, junto con el revisor fiscal, semestralmente, deben entregar a la asamblea sobre el cumplimiento de las normas tributarias que rigen a la entidad. 8. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de Fundexpo. 9. Ejecutar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 10. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorguen por parte de la Junta Directiva. 11. Resolver los comentarios, que por cualquier concepto reciba La Fundación, por parte de la sociedad civil, sobre el cumplimiento de los objetivos misionales, dentro de los términos fijados por la Dian, utilizando los medios informáticos, que determine dicha entidad. 12. Responder, por el adecuado mantenimiento y actualización de la página web de la Fundación, que le permita a la sociedad Civil, conocer el desarrollo de sus actividades beneméritas. 13. Preparar y presentar e en la forma que determine la Dian, junto con la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial, una memoria económica sobre la gestión de La Fundación, en la forma prevista por la Dian, que relacione con claridad la inversión hecha por la entidad, para el cumplimiento de su objeto misional. 14. Presentar ante la Dian, anualmente, el registro de contratos y actos jurídicos, si durante el periodo fiscal se hubiesen celebrados contratos actos jurídicos onerosos o gratuitos con los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil, o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto, u otras entidades donde se tenga control, deberán presentar el registro de contratos y actos jurídicos. 15. Contratar a los trabajadores para el desempeño de los diversos cargos de Fundexpo de conformidad con la/planta dé personal y los reglamentos especiales y dar por terminado sus/contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes. 16. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le correspondan aplicar como máximo ejecutivo y las que expresamente le asignen los reglamentos. 17.Rendir periódicamente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de Fundexpo. 18. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 04 de febrero de 2010 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2010 con el No. 8919 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA CLARA MARTINEZ PEREA	C.C. No. 23.795.563

Por Acta No. 32 del 18 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraodrinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2025 con el No. 25513 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DEGNA ZUNILDA TRIGOS GARCIA	C.C. No. 52.488.231

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA CLARA MARTINEZ PEREA	C.C. No. 23.795.563
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DIOSELINA PEREA DE MARTINEZ	C.C. No. 21.242.483

Por Acta No. 9 del 16 de marzo de 2016 de la Asamblea Ordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2017 con el No. 18646 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA CLARA MARTINEZ PEREA	C.C. No. 23.795.563

Por Acta No. 26 del 20 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2023 con el No. 24073 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DIOSELINA PEREA DE MARTINEZ	C.C. No. 21.242.483

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 8 del 28 de diciembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2018 con el No. 19019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL	ARMANDO DE JESUS CAMACHO BUSTAMENTE	C.C. No. 85.448.370	64753-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 04 de febrero de 2010 de la Asamblea General De Socios	8913 del 12 de marzo de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 04 de noviembre de 2002 de la Asamblea Extraordinaria	8915 del 12 de marzo de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 15 de marzo de 2010 de la Asamblea Extraordinaria	8962 del 09 de abril de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 04 de enero de 2013 de la El Comerciante	11258 del 31 de enero de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 04 de abril de 2013 de la El Comerciante	11427 del 04 de abril de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 10 de diciembre de 2013 de la El Comerciante	12060 del 10 de diciembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 24 de enero de 2014 de la El Comerciante	12125 del 24 de enero de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 19 de noviembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	12811 del 25 de noviembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 19 de noviembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	12812 del 25 de noviembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 05 de diciembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	12857 del 16 de diciembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 1 del 25 de abril de 2015 de la El Comerciante	13243 del 25 de mayo de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) del 28 de octubre de 2015 de la El Comerciante	13557 del 28 de octubre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 10 de mayo de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	17434 del 10 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 38 del 27 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	17435 del 10 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 21 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	18451 del 19 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 20 de febrero de 2013 de la Asamblea Extraordinaria	18674 del 17 de agosto de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 24 de abril de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	19244 del 24 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 20 de abril de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria	19536 del 30 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 27 del 12 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	24235 del 21 de febrero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 29 del 25 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	24572 del 17 de mayo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 32 del 18 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	25512 del 19 de junio de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8511
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: P8551 P8560

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNDEXPO TRINIDAD
Matrícula No.: 151336
Fecha de Matrícula: 14 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 30 N 23 - 50
Barrio : BRR EL RECUERDO
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $20.170.023.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8511.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que Revisados los Libros Radicadores de Personería jurídica que se llevan en esta Regional, aparece la siguiente inscripción:

ENTIDAD: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO".

NIT: 809.007.422-1
PERSONERÍA: Resolución No. 3740 de 21 de noviembre de 2014.

CONFORMACIÓN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	No. DE IDENTIFICACIÓN
MARIA CLARA MARTINEZ PEREA	23.795.563
DIOSELINA PEREA DE MARTINEZ	21.242.483

VIGENCIA: Mediante Resolución No. 0068 del 18 de febrero de 2026, se aprueba reforma estatutaria de la entidad **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO"** y se señala en el Artículo Segundo – Parágrafo 1: La señora DEGNA ZUNILDA TRIGOS GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.488.231, según Acta de Asamblea Extraordinaria No. 032 de fecha 18 de marzo de 2025, sustenta el cargo de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, esto teniendo en cuenta las faltas temporales o definitivas de la gerente titular. De ahí que, si requiere suscribir documentos con el ICBF, deberá presentar autorización para tal fin, escrita y firmada por parte de la gerente representante legal titular.

Asimismo, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria No. 34 de fecha de 09 de febrero de 2026, se ratifica la junta directiva y los mismos fueron elegidos en sus cargos respectivamente por el periodo estatutario de dos (2) años, a partir del 12 de febrero de 2026 hasta el 11 de febrero de 2028.

INSCRIPCIÓN EN LIBRO RADICADOR: 17 de marzo de 2026.
RADICACIÓN: FOLIO 54 – LIBRO TRES

De acuerdo con la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 la presente certificación tendrá una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de expedición.

Se expide en Yopal a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

Soledad Castellanos

SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA
DIRECTORA (E) REGIONAL CASANARE

Elaboró: Maira Alejandra Pinto – Auxiliar Administrativo GJ Alejandra Pinto
Control Legal: Lida Katerine Mora – Abogada Grupo Jurídico
Aprobado por: Grimaldo Malaver Bohorquez – Coordinador Grupo Jurídico

ARMANDO CAMACHO B.
CONTADOR PUBLICO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL PERSONA JURÍDICA

Yo, María Clara Martínez Perea identificada con cedula de ciudadanía No. 23.795.563 de Paz de Ariporo, en mi condición de Representante Legal, certifico el pago de los aportes realizados por la Fundación Nacional para el Desarrollo de la prosperidad – Fundexpo identificada con NIT 809.007.422-1 durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigible, por los conceptos de Salud, Pensiones, (ICBF), Caja de compensación Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA), y Riesgos Profesionales.

Yo, Armando de Jesús Camacho Bustamante identificado con cedula de ciudadanía No. 85.448.370 de Santa Martha y con Tarjeta Profesional No 64753-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Fundación Nacional para el Desarrollo de la prosperidad – Fundexpo identificada con NIT 809.007.422-1, luego de examinar y de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados Financieros de la Fundación, certifico el pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión, (ICBF), Caja de compensación Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje (SENA), y Riesgos Profesionales. Cuando a ello hubiere lugar pagados por la Fundación durante los últimos (06) seis meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales derivadas del contrato de aporte N° 85000962026 del 23 de Enero de 2026, suscrito entre Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la Fundación FUNDEXPO.

Nota, para certificar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el decreto 923 del 31 de Mayo de 2017.

Se expide a solicitud del interesado a los (18) días del Mes de abril de 2026.

MARÍA CLARA MARTÍNEZ PEREA
Representante legal
CC. 23.795.563

ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE
Revisor Fiscal
T.P No. 64753-T

Calle 40 No. 24 -95 – Celular: 3123246384
armandocamachob@hotmail.com
Yopal, Casanare


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 85.448.370
CAMACHO BUSTAMANTE
APELLIDOS
ARMANDO DE JESUS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1966
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
31-OCT-1984 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4600100-00440707-M-0085448370-20130614
0033451462A 1
8162381630



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

64753-T

ARMANDO DE JESUS
CAMACHO BUSTAMANTE
C.C. 85448370
RESOLUCION INSCRIPCION 43 FECHA 27/05/99
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente



021922

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

85448370

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6182E8340DF88A42

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARMANDO DE JESUS CAMACHO BUSTAMANTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 85448370 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 64753-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

BBVA Net Cash

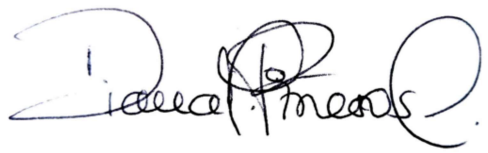
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE**, identificado(a) con NIT número **809.007.422-1** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0981017990** aperturada el **22 de enero del 2026**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **18 de abril del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0981017990**
Cuenta de 16 dígitos:**0981000200017990**
Cuenta de 20 dígitos:**00130981000200017990**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**863A3C51-2A6C-48BC-89BB-2F32AFC0CAE7**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	17/04/2026 10:51 a. m.
Consecutivo:	7705	Regional:	REGIONAL CASANARE
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”.			
Valor programado a contratar*:			$ 2.140.345.207,00
Valor contratado:			$ 1.924.577.704,00
Deducciones aplicadas al contrato			$ 0,00
Saldo programado a contratar:			$ 215.767.503,00
Valor vigencias futuras			$ 0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 2.140.345.207,00	$ 1.924.577.704,00	$ 215.767.503,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 17 de abril de 2026

Generada por: diego.rincon

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcastane	MERCEDES CASTANEDA SALCEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-17-7:52 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16926	**Fecha Registro:**	2026-01-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.924.577.704,00	**Valor Total Operaciones:**	215.767.503,00		**Valor Actual.:**	2.140.345.207,00	**Saldo x Comprometer:**	215.767.503,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17126	**Fecha Registro:**	2026-01-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2026-04-17	1.924.577.704,00	215.767.503,00			
					Total:	1.924.577.704,00	215.767.503,00	2.140.345.207,00	215.767.503,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARM



Firma Responsable

SEGURIDAD
PROVEEDORES
SITCO
Plan de compras
› Reportes contrato
› Gestión contratos
› Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión
› Gestion de trámite contractual
PROYECCION DE NECESIDADES
PRESUPUESTO

Detalle de la Solicitud Modificación

La información ha sido guardada exitosamente.

Número de Contrato/Convenio
85000962026

Número Solicitud
1256919

Fecha Solicitud
17/04/2026

Número de Documento

Tipo de Modificación
Adición - Modificación

Justificación de la modificación contractual
Adicción de Recursos al contrato de Aporte, de acuerdo a las orientaciones del Memorando No. 20261600000005493 del 23 de enero del 2026, Nivelación de Canastas para los servicios de educación de primera infancia.

Estado
Registro

Fecha de suscripción
17/04/2026

Detalle Modificaciones | Historico Solicitud

Tipo de Modificación	Fecha de Registro
Adición	2026-4-17
Modificación	2026-4-17

Adición

No se encontraron datos, verifique por favor.

Modificaciones Obligaciones / Clausulas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2026 -- Versión: 1.0.1 - 05/03/2026 11:21:52 a. m.

Mostrar escritorio

SEGURIDAD
PROVEEDORES
SITCO
Plan de compras
Reportes contrato
Gestión contratos
Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión
Gestion de trámite contractual
PROYECCION DE NECESIDADES
PRESUPUESTO

Adiciones

Se guardo el aporte correctamente

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Valor Inicial del Contrato/ Convenio
$ 1.963.069.256,00

Valor Final del Contrato/ Convenio
$ 2.183.152.109,00

Valor de la adición *
$ 220.082.853,00

Justificación adición superior al 50%

Registro Presupuestal
32426

CDP
16926

Valor Actual Registro Presupuestal
$ 1.924.577.704,00

Valor Actual CDP
$ 1.924.577.704,00

Supervisores

Supervisor	Fecha de Inicio	Tipo Identificación	Número Identificación	Cargo Supervisor	Dependencia Supervisor
SANDRA PATRICIA AVILA CRISTANCHO	23/01/2026	CÉDULA CIUDADANIA	52274314	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	85-10200 C.Z. PAZ DE ARIPORO

Valores a Modificar del Contrato

	Procedencia	Tipo de Aporte
	ICBF	DINERO
	Cofinanciación Contratista	DINERO

Valores Actuales de Contrato

Procedencia	Tipo de Aporte	Valor Total Aporte	Tipo de Modificación
ICBF	DINERO	$ 1.924.577.704,00	Valor Orginal
Cofinanciación Contratista	DINERO	$ 38.491.552,00	Valor Orginal

Valores de la adición

	Procedencia	Tipo de Aporte	Valor Total Aporte
	ICBF	DINERO	$ 215.767.503,00
	Cofinanciación Contratista	DINERO	$ 4.315.350,00

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2026 -- Versión: 1.0.1 - 05/03/2026 11:21:52 a. m.

SEGURIDAD
PROVEEDORES
SITCO
Plan de compras
› Reportes contrato
› Gestión contratos
› Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión
› Gestion de trámite contractual
PROYECCION DE NECESIDADES
PRESUPUESTO

Detalle de la Solicitud Modificación

Número de Contrato/Convenio
85000962026

Número Solicitud
1256919

Fecha Solicitud
17/04/2026

Número de Documento

Tipo de Modificación
Adición - Modificación

Justificación de la modificación contractual
Adicción de Recursos al contrato de Aporte, de acuerdo a las orientaciones del Memorando No. 20261600000005493 del 23 de enero del 2026, Nivelación de Canastas para los servicios de educación de primera infancia.

Estado
Registro

Fecha de suscripción
17/04/2026

Detalle Modificaciones | Historico Solicitud

Tipo de Modificación	Fecha de Registro
Adición	2026-4-17
Modificación	2026-4-17

Adición

Valor de Adición
$ 220.082.853,00

Modificaciones Obligaciones / Clausulas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2026 -- Versión: 1.0.1 - 05/03/2026 11:21:52 a. m.

SEGURIDAD
PROVEEDORES
SITCO
Plan de compras
› Reportes contrato
› Gestión contratos
› Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión
› Gestion de trámite contractual
PROYECCION DE NECESIDADES
PRESUPUESTO

Solicitudes de Modificaciones del Contrato

Se realizo el cambio de estado satisfactoriamente.

Número de Contrato/Convenio
85000962026

Vigencia Fiscal Incial
2026

Regional
Casanare

Categoría de Contrato/Convenio
CONTRATO

Tipo de Contrato/Convenio
CONTRATO DE APORTE

Modificaciones Realizadas | Modificaciones Rechazadas | Adjuntos al Contrato

No Solicitud	Tipo de Modificación	Fecha de Suscripción	Estado
1256919	Adición - Modificación		Enviada

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2026 -- Versión: 1.0.1 - 05/03/2026 11:21:52 a. m.

REGIONAL:	CASANARE
ÁREA O GRUPO:	CZ PAZ DE ARIPORO
TERCERO:	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
NIT O CC:	809.007.422-1
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	85000962026
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 2.183.152.109,00
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO														
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO	
1	16926	32426	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	10	$ 215.767.503	$ -	$ -	$ -	$ 143.472.354	$ -	$ 72.295.149	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 215.767.503	$ -	
																				$ -	$ -	
																				$ -	$ -	
																				$ -	$ -	
																				$ -	$ -	
																				$ -	$ -	
																				$ -	$ -	
																				$ -	$ -	
																				$ -	$ -	
																				$ -	$ -	
TOTAL						$ 215.767.503,00	$ -	$ -	$ -	$ 143.472.354,00	$ -	$ 72.295.149,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 215.767.503,00	$ -	